

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HABITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA 16/07/2026
	Matriz de Riesgos Identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos de contratación		CÓDIGO: PS07-F-0580
			VERSIÓN 3

Fecha de Diligenciamiento: 22/07/2026	Área Responsable del Diligenciamiento: DIRECCIÓN DE HABITAT Y ENTORNOS - DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
---------------------------------------	---

MODALIDAD	(Marque con una "X")														
	LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA			CONCURSO DE MÉRITOS					CONTRATACIÓN DIRECTA					
		Menor Cuantía	Subasta Inversa		Acuerdo Marco	Abierto			Lista	Contrato Interadministrati- vo	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Convenio interadministrati- vo	Proveedor exclusivo	Otro	
						X									

¿Cuál?: _____

Objeto Contractual: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE SSTMA PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS ALPES Y CARACOLI, QUE HACEN PARTE DEL TERRITORIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR.

Esta matriz es un documento anexo del Estudio Previo																						
No	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Etap	Clase	Fuente	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	%	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Presencia de inconsistencias en los documentos que integran el proceso de selección (estudios previos, pliegos de condiciones y anexos) en sus componentes jurídicos, técnicos y financieros, y demás que apliquen	PLANEACIÓN	GENERAL	INTERNO	1. La necesidad de realizar un nuevo proceso de selección. 2. Observaciones de los organismos de control. 3. Afectación del cumplimiento de metas de la SDHT. 4. Posibles acciones judiciales.	2	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	100%	Mesas técnicas de revisión de documentos precontractuales. Estructuración adecuada por parte de la SDHT de los estudios previos y pliegos de condiciones en cada uno de sus componentes: jurídico, técnico, financiero y demás que apliquen.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATANTE	Desde la etapa de planeación del proceso	Hasta la adjudicación del contrato	Estudio y análisis de toda la documentación que hace parte del proceso de selección, comités y mesas de trabajo internas (jurídicos,técnicos y financieros).	Dentro de los plazos establecidos en el cronograma
2	Que el interventor se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses de que tratan las normas legales vigentes.	EJECUCIÓN	ESPECIFICO	EXTERNO	1. Eventuales modificaciones contractuales. 2. Terminación del contrato de forma anticipada. 3. Decisiones judiciales o administrativas que impliquen la terminación del contrato o su suspensión.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	El interventor debe garantizar durante el proceso de selección y ejecución el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las legalmente establecidas en el ejercicio de su actividad económica. Validación triensual por parte de la SDHT, de que el contratista no se encuentra en causal de inhabilidad.	1	4	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Desde la presentación de la oferta por parte del contratista	Culminación del plazo contractual	Validación de los certificados expedidos por los entes de control.	Trimestralmente
3	Imposibilidad del inicio de la ejecución del contrato de interventoría, por no contar con el proceso de obra adjudicado.	CONTRATACIÓN	GENERAL	INTERNO	1. Retraso en el cronograma del contrato, dada la imposibilidad de proceder a su inicio. 2. Incumplimiento de metas del PDD vigente 3. Posibles sobre costos por cambios de vigencias.	2	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	100%	La SDHT debe informar la situación al Interventor a efectos que, de acuerdo con lo establecido en el contrato no incurra en gastos o erogaciones previos a la suscripción del acta de Inicio del contrato. La entidad debe evaluar las posibles afectaciones a la propuesta económica en caso de generarse cambios de vigencia y debe estructurar pliegos de condiciones con requisitos habilitantes transparentes que permitan la pluralidad de oferentes.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATANTE	Desde la etapa de planeación del contrato	Hasta la firma del acta de inicio del contrato	Seguimiento de procesos, procedimientos y registros de la dependencia estructuradora y contractual.	Al momento de la ocurrencia del evento.
4	Imposibilidad del inicio de la ejecución del contrato de interventoría por no contar con la totalidad de los requisitos exigidos en los documentos del proceso para suscribir el acta de inicio	CONTRATACIÓN	GENERAL	EXTERNO	1. Retraso en el cronograma del contrato de interventoría, dada la imposibilidad de proceder a su inicio. 2. Incumplimiento de metas del PDD vigente	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	50%	El interventor debe realizar un análisis integral de los requisitos contenidos en los documentos del proceso para la suscripción del acta de inicio. La SDHT dará aplicación a las ANS establecidas en los documentos del proceso selección. La SDHT evaluará la afectación de la garantía de seriedad de la oferta.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Desde la adjudicación del contrato	Hasta la firma del acta de inicio del contrato	Seguimiento de la entrega de los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato.	Permanente
5	Demoras por parte de las autoridades distritales y/o nacionales y/o particulares en la expedición de avales, aprobaciones y no conformidades requeridos para la ejecución del objeto y alcance contratado. El interventor debe validar que el contratista en el desarrollo de sus actividades radique y/o solicite dichos trámites dentro de los plazos establecidos en el Cronograma o Plan Detallado de Trabajo (PDT).	EJECUCIÓN	ESPECIFICO	EXTERNO	1. Suspensión de trabajos en el seguimiento y desarrollo de la etapa de pre construcción/construcción del contrato. 2. Eventuales retrasos del Cronograma o Plan Detallado de Trabajo (PDT).	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	De acuerdo con la oferta presentada, el Cronograma o Plan Detallado de Trabajo (PDT) debe incluir el plazo para adelantar los trámites correspondientes ante las autoridades distritales y/o nacionales y/o particulares relacionados con el objeto y alcance del contrato. El interventor debe validar que el contratista tramite el aval, aprobación y no conformidades ante las autoridades y/o particulares competentes, la conservación y/o aprovechamiento de los diferentes elementos naturales, ambientales, etc., encontrados en los sitios objeto de actualización y apropiación de estudios, diseños y construcción. El interventor debe validar y acompañar al contratista en la coordinación interinstitucional oportuna y continua. En cualquier caso el interventor debe validar y hacer seguimiento a las gestiones que efectúe el contratista en relación con la radicación de la totalidad de los documentos con la calidad y oportunidad requerida para el trámite correspondiente con el respectivo acompañamiento de la interventoría. La interventoría y la SDHT adelantarán procesos de seguimiento y coadyuvancia a efectos de la aprobación de los trámites que se requieran.	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Al momento de la presentación de la oferta	Firma del acta de liquidación	Comité de seguimiento El contratista remitirá las alertas al interventor y SDHT con la oportunidad y diligencia para activación de los planes de acompañamiento ante las entidades encargadas de la aprobación de los trámites.	Semanal

No	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Etapas	Clase	Fuente	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	%	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Durante el plazo del contrato se pueden presentar datos o pérdida de bienes o de información, elementos o equipos propios del interventor destinados a la ejecución de las Etapas I y II del contrato por accciento de: actos vandálicos o terroristas, paros, robo de información y en general por eventos asegurables.	EJECUCIÓN	ESPECIFICO	EXTERNO	1. Necesidad de reparar o reponer los bienes afectados. 2. Eventualmente se pueden ocasionar mayores costos para el interventor. 3. Eventual pérdida de información .	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	El interventor debe contar con pólizas de todo riesgo o la que corresponda, que contemple las coberturas adecuadas a los daños a que se exponen los bienes. El interventor debe contar con mecanismos de respaldo de información.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Firma del acta de terminación del contrato	Cuando se presente el evento	Al momento de la ocurrencia del evento.
7	Falta de diligencia y calidad del personal profesional asignado por el interventor en el desarrollo de las actividades de la Etapas I y II del contrato.	EJECUCIÓN	ESPECIFICO	EXTERNO	1. Productos sin la calidad y oportunidad debidas que conllevan a reprocesos, generando retrasos en la ejecución del contrato de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	El interventor deberá contar con un proceso exigente de validación de las condiciones académicas y profesionales para la asignación del personal al desarrollo del contrato. El interventor debe efectuar el respectivo seguimiento a la elaboración de los productos (Etapa I y Etapa II), que adelante cada uno de los profesionales que hacen parte de su equipo de trabajo. Realizar la sustitución y/o cambio del personal según lo establecido en el contrato.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Firma del acta de terminación del contrato	Comité de seguimiento	Semanal
8	Accidentes del personal que apoya la ejecución del contrato, enfermedades profesionales y/o muerte de algún miembro del equipo humano del interventor.	EJECUCIÓN	ESPECIFICO	EXTERNO	1. Retrasos a la ejecución del contrato y sus cronogramas	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	El interventor debe evaluar si es posible continuar con el profesional en el desarrollo del contrato y en el evento que se requiera, debe realizar el reemplazo oportuno del personal que apoya la ejecución. Implementar durante el desarrollo de las actividades los programas SST	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Firma del acta de terminación del contrato	Comité de seguimiento	Semanal
9	Modificación en los cronogramas como resultado de causas atribuibles al interventor.	EJECUCIÓN	GENERAL	EXTERNO	1. Mayores valores del contrato de interventoría.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	El interventor deberá asumir los costos de la modificación por mayor permanencia de la interventoría que le resulten imputables. El interventor deberá presentar un plan de contingencia en un término de tres (3) días hábiles para mitigar el atraso.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Firma del acta de terminación del contrato	Comité de seguimiento	Semanal
10	Renuncia de uno o varios miembros del equipo de trabajo del interventor previsto para la ejecución del contrato.	EJECUCIÓN	GENERAL	EXTERNO	1. Retrasos a la ejecución del contrato en la etapa I y II, y en el avance programado en sus cronogramas	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	El interventor deberá establecer planes de contingencia y continuidad ante la presentación de estos eventos para la sustitución del personal de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos y apéndices técnicos.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Comités de seguimiento e Informes periódicos.	Al momento de la ocurrencia del evento.
11	Modificación en los cronogramas por incumplimiento en las obligaciones laborales a cargo del interventor. Puede ocurrir por: (i) falta de pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado al proyecto; (ii) falta de afiliación o pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, ARL); (iii) incumplimiento de obligaciones con subcontratistas, lo que puede generar parálisis de actividades por protestas de trabajadores, suspensiones administrativas o reclamaciones laborales.	EJECUCIÓN	ESPECIFICO	EXTERNO	1. Afectación patrimonial del interventor por multas, sanciones o condenas laborales. 2. Eventual llamamiento solidario a la SDHT por incumplimiento del interventor en materia laboral. 3. Paralización de frentes de obra. Afectación reputacional de la entidad.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	El interventor debe suscribir las garantías de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para cubrir a la SDHT de los perjuicios que se ocasionen por incumplimientos frente a empleados o subcontratistas, cumplir con el pago de obligaciones laborales y de afiliación a seguridad social de forma mensualizada, durante la ejecución del contrato; aportar la evidencia de los pagos en los informes mensuales que se presenten a la secretaría, incluyendo planillas de pago y certificaciones de afiliación.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la firma del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato	Informes mensuales por parte del Interventor	Mensual
12	Materialización de conductas contrarias a la ética, la transparencia y la legalidad. Puede ocurrir por: (i) fraude en la presentación de la oferta o en la ejecución del contrato; (ii) corrupción o soborno a servidores públicos o particulares; (iii) suministro de información falsa o inexacta en los documentos del proceso; (iv) lavado de activos o financiación del terrorismo en el marco del proceso contractual o su ejecución; (v) conflicto de intereses no declarado; (vi) prácticas colusorias con otros proponentes.	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	GENERAL	INTERNO	1. Inhabilidades para contratar con el Estado. 2. Sanciones disciplinarias, fiscales y penales para los responsables. 3. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento grave. 4. Afectación reputacional de la SDHT y del contratista. 5. Pérdida de confianza de la comunidad en el proyecto. 6. Posible incumplimiento del objeto contractual. Investigaciones por parte de entes de control.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	El interventor debe cumplir estrictamente el Pacto de Transparencia incluido en los documentos del proceso. Presentar declaraciones veraces y completas en la carta de presentación de la oferta y en todos los documentos requeridos, bajo la gravedad del juramento. Declarar oportunamente cualquier situación que pueda constituir conflicto de interés. Disponer de canales internos para reportar conductas irregulares. Capacitar a su personal en materia de ética pública, transparencia y prevención de prácticas corruptas. Llevar un registro detallado de todos los subcontratos y proveedores vinculados al proyecto. Mantener soporte documental completo y verificable de todas las actividades, pagos y gestiones realizadas. La interventoría debe monitorear el cumplimiento de las obligaciones éticas y de transparencia. Verificar coherencia entre información reportada y soportes. Reportar oportunamente a la SDHT cualquier indicio de conducta irregular.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la etapa de selección del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento en los comites y supervision por parte de la Secretaria.	Permanente
13	Que el interventor presente pérdida de liquidez o se constituya, con posterioridad a la suscripción del contrato, en proceso de insolvencia.	EJECUCIÓN	ESPECIFICO	EXTERNO	1. Imposibilidad de desarrollar el objeto y alcance del contrato en las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	El interventor debe proponer mecanismos y/o alternativas encaminadas a evitar la paralización de las actividades del contrato de obra e interventoría en cada una de sus Etapas. En el evento de presentarse afectaciones de carácter patrimonial a la administración atribuibles al interventor en el cumplimiento del objeto contractual, la SDHT dará inicio de procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Firma del acta de terminación del contrato	Información inmediata a la secretaría tan pronto se tenga conocimiento de la situación	Al momento de la ocurrencia del evento.
14	Demora en la radicación oportuna por parte del interventor de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	EJECUCIÓN	ESPECIFICO	EXTERNO	Falta de flujo de caja, retraso en los pagos y por tanto indisponibilidad del recurso en favor del interventor.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	Seguimiento permanente a través de requerimientos al interventor por parte de la SDHT. Revisión oportuna de la documentación aportada por el interventor para el trámite y radicación de la facturación por parte de la SDHT.	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la obligación de presentación de la factura	Firma del acta de terminación del contrato	Seguimiento de comités	Mensual a menos que la interventoría o la SDHT soliciten informes adicionales

No	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Etapas	Caso	Fuente	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A qué se le asigna?	%	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
15	Aumento del Salario Mínimo por política gubernamental (incremento superior al IPC esperado). El aumento del salario mínimo decretado anualmente puede superar el porcentaje de inflación proyectado o el considerado en la estructuración del presupuesto oficial, incrementando los costos de la Interventoría.	EJECUCIÓN	GENERAL	EXTERNO	1. Aumento de los costos directos e indirectos del interventor. 2. afectación de la utilidad esperada y posible desequilibrio económico del contrato si no fue considerado en la oferta.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	El interventor debe incluir en su oferta económica un análisis de proyección de costos de mano de obra considerando los incrementos anuales esperados del salario mínimo para la vigencia del contrato (2026-2027). El contratista debe contemplar la incidencia del aumento salarial en su oferta, asumiendo este riesgo como parte de su propuesta económica.	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de ocurrencia del evento.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de comités	Al momento de la ocurrencia del evento.
16	Variaciones de impuestos, tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo.	EJECUCIÓN	ESPECÍFICO	EXTERNO	1. Carga adicional a las previstas que puede afectar los extremos contractuales	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	El interventor debe considerar en su oferta económica las variaciones tributarias ordinarias y previsibles, y dar aplicación inmediata a las disposiciones legales y a los ajustes de los procesos internos establecidos por la Entidad. Las modificaciones normativas o tributarias extraordinarias, imprevisibles y sobrevinientes a la presentación de la oferta se regularán conforme a la Ley 80 de 1993.	2	3	5	MEDIO	NO	CONTRATISTA	Desde la firma del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Al momento de la ocurrencia del evento.
17	Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución del contrato de obra e interventoría.	EJECUCIÓN	ESPECÍFICO	EXTERNO	Variaciones y reprocesos en el desarrollo de actividades del Plan Detallado de Trabajo presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	Comités sociales de seguimiento para socialización de las peticiones de la comunidad e incorporación de aquellas que resulten viables técnica y normativamente, y/o que presenten un impacto positivo para el desarrollo del proyecto. Acompañamiento conjunto entre contratista, interventoría y SDHT y entidades de nivel territorial competentes.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Firma del acta de terminación del contrato	Comité de seguimiento	Permanente
18	En el desarrollo del contrato se puede presentar un atraso en la entrega de informes, revisión de productos y actividades de obra, cuentas de cobro, control calidad y demás entregables por parte del interventor en el cumplimiento de las obligaciones de supervisión integral del contrato.	EJECUCIÓN	ESPECÍFICO	EXTERNO	Posible incumplimiento de las obligaciones contractuales de seguimiento y control del interventor. Afectación del Cronograma o Plan Detallado de Trabajo (PDT).	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	El interventor debe realizar un revisión integral a las obligaciones asumidas a su cargo. Presentada una demora en la entrega de (03) productos a su cargo debe presentarlos en un plan de contingencia en un plazo máximo de 03 días hábiles los cuales deben ser revisados y aprobados por la SDHT. Si la desviación alcanza un total de cinco (05) productos para cada una de las etapas previstas en el contrato, la SDHT podrá dar inicio del procedimiento administrativo sancionatorio en los términos de la Ley 1474 de 2011 o la norma que aplique.	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Firma del acta de terminación del contrato	Permanente monitoreo en reuniones o comités de obra	Permanente
19	Que el interventor abandone su actividad de seguimiento y control integral de la obra durante la ejecución del contrato incumpliendo el objeto y las obligaciones contractuales.	EJECUCIÓN	GENERAL	EXTERNO	1. Afectación reputacional de la entidad. 2. Investigaciones de los entes de control 3. Imposición de sanciones. 4. Nuevos procesos de selección.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	La Secretaría mediante los comités de seguimiento evaluarán los escenarios para que el riesgo no se materialice, en el evento en que ocurra, la entidad deberá iniciar el procedimiento administrativo o sancionatorio en los términos de la Ley 1474 de 2011 o la norma que aplique. En el evento que las garantías no resulten suficientes para cubrir la totalidad de los perjuicios estimados por la SDHT, se deberá evaluar la posibilidad de acudir a las instancias judiciales para reclamar su reconocimiento.	1	5	6	ALTO	SI	CONTRATANTE	Al momento de ocurrencia del evento.	A la imposición de la sanción	Comités de seguimiento Revisión de las desviaciones de la ejecución del contrato.	Semanal
20	Los efectos positivos o negativos por variación en los precios, tarifas o valores de insumos, elementos o cualquier componente necesario para adelantar las Obras de Construcción, Ítems de Obra para Redes y los Ítems de Obras Especiales relativos a concreto, acero y asfalto. Debido a cambios en las estimaciones iniciales, en las condiciones macroeconómicas, escasez de materiales e insumos y/o la dinámica de mercados (Ej.: fluctuaciones en la TRM, incrementos en IPC, ICCP, ICOCIV, combustibles, Tasas, salario mínimo, etc.).	EJECUCIÓN	ESPECÍFICO	EXTERNO	1. Eventual cambio en la estructura de costos establecida por el contratista para el desarrollo de la Obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	El interventor garantizará que el contratista durante el desarrollo de la Etapa 1 considere todas las variaciones en los precios, tarifas, valores unitarios, etc, para la elaboración del presupuesto definitivo. Los sobrecostos que se deriven de dicha condición serán asumidos por el contratista y el interventor deberá soportar técnicamente esta situación.	3	1	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	Desde la presentación de la oferta.	Hasta la terminación de las actividades de obra.	Comité de seguimiento	Semanal
21	Hallazgos arqueológicos que se presenten durante el desarrollo de las actividades de prospección, excavaciones y demás labores propias de las obras civiles.	EJECUCIÓN	ESPECÍFICO	EXTERNO	1. Eventual extensión del tiempo para atender las labores para el manejo del material arqueológico. 2. Variación en el Cronograma de actividades de obra (PDT)	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	100%	El interventor garantizará que el contratista de seguimiento a lo previsto en el contrato de obra para la protección, custodia y estudio de los hallazgos arqueológicos. De conformidad con los productos desarrollados en la Etapa 1, para el manejo de los hallazgos arqueológicos que puedan presentarse.	2	1	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de ocurrencia del evento.	Hasta la terminación de las actividades de obra.	Comité de seguimiento	Semanal
22	Decisiones judiciales que impliquen la terminación o suspensión del contrato. Puede ocurrir por: (i) acciones de tutela interpuestas por la comunidad o terceros afectados por las obras; (ii) medidas cautelares o acciones populares que ordenen la suspensión de actividades; (iii) demandas contractuales o extracontractuales contra la SDHT o el contratista; (iv) procesos de nulidad o restablecimiento del derecho contra actos administrativos relacionados con el proyecto; (v) conflictos de competencia entre entidades; (vi) controversias con propietarios de predios afectados por la intervención.	EJECUCIÓN	ESPECÍFICO	EXTERNO	1. Se pueden presentar demoras para iniciar la ejecución del contrato o dificultades o interferencias en el normal desarrollo de la obra. 2. Eventual afectación de las actividades del contrato de obra. Modificación o retrasos del Cronograma (PDT). 3. Posible suspensión temporal o terminación anticipada del contrato. 4. Mayores costos por paralización y reactivación de frentes de obra.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	50%	El interventor supervisará al contratista en las labores de diálogo ciudadano y comunicación estratégica de manera eficiente y oportuna, así como lo señalado en el Anexo Social. En caso de que la decisión judicial no impida la ejecución de la totalidad o de una parte sustancial de las obras, pero sí de una parte de estas, será obligación del contratista movilizar de inmediato los recursos disponibles a otros frentes de trabajo o conforme lo dictamine la interventoría. La interventoría deberá adelantar el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos y compromisos alcanzados dentro de la estrategia de diálogo ciudadano, verificar la necesidad de suspensión del contrato en caso de requerirse o recomendar medidas adicionales. El interventor asume los efectos de las decisiones judiciales originadas en acciones u omisiones propias o en deficiencias en el seguimiento y control a su cargo. La SDHT asume los efectos de las decisiones originadas en sus actos administrativos, en la gestión predial o interinstitucional del proyecto o en causas ajenas a las partes; en estos casos, la mayor permanencia o suspensión de la interventoría se atenderá mediante la modificación contractual a que haya lugar.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Desde la firma del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento en lo comites	Al momento de la ocurrencia del evento.
23	Deficiencias del proceso constructivo, demoras en la ejecución de actividades de obra e incumplimiento del Plan de Trabajo de la Etapa II, con el seguimiento del interventor.	EJECUCIÓN	ESPECÍFICO	EXTERNO	1. Posibilidad de Imposición de multas, caducidad y/o afectación de pólizas del contrato. 2. Obras inconclusas (Ley 2020/20) 3. Modificaciones Contractuales (Suspensión, prorroga, etc)	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	100%	El contratista, con el seguimiento y aval del interventor, deberá realizar la demolición y reconstrucción de los elementos que no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, procedimientos de construcción, plan de inspección de ensayos y materiales o los requeridos por el equipo de supervisión de la interventoría y de la entidad. El contratista, con el seguimiento y aval del interventor, deberá presentar un Plan de Contingencia en 03 días hábiles, en el que indique las acciones correctivas y tiempo de atención para mitigar la afectación generada de las actividades de obra. Los mayores costos por reconstrucción y demás asociados serán asumidos por el contratista y la interventoría, cuando esta resulte responsable de la situación.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Terminación de las actividades de obra	Revisión de las actividades de obra, ensayos, materiales, especificaciones técnicas, procedimientos constructivos y demás actividades que apliquen.	Permanente
24	Que el interventor permita que el contratista desarrolle la ejecución de las obras en la Etapa II omitiendo la normatividad técnica y legal aplicable.	EJECUCIÓN	ESPECÍFICO	EXTERNO	1. Investigaciones administrativas 2. Sanciones 3. Reprocesos en el desarrollo del contrato de obra e interventoría.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	La interventoría en el marco de sus competencias de supervisión integral, debe realizar un análisis riguroso a la normatividad técnica y legal vigente del contrato y exigir al contratista dar aplicabilidad a la misma en el desarrollo de la ejecución de la obra.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Comité de seguimiento	Semanal
25	Que no se logre la liquidación del contrato en el tiempo establecido en los documentos del proceso y en general en los plazos establecidos en artículo No.11 de la Ley 1150 de 2007.	EJECUCIÓN	ESPECÍFICO	INTERNO	1. Pérdida de competencia 2. Procesos sancionatorios 3. Incertidumbre del estado final del contrato.	3	2	5	MEDIO	CONTRATANTE	100%	Seguimiento y control integral de la supervisión de la SDHT para el proceso de liquidación. Requerimientos y apremios por parte de la SDHT en el aporte de la documentación requerida para la liquidación del contrato de interventoría. La SDHT, en caso de evidenciar el no cumplimiento de la obligación por parte del interventor, deberá dar inicio de procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	2	2	4	BAJO	NO	CONTRATANTE	Desde la terminación del plazo contrato	Hasta la firma del acta de liquidación	Seguimiento a los entregables para suscribir la liquidación del contrato.	Permanente
26	Insuficiencia del personal de mano obra calificada y no calificada para el desarrollo efectivo de las actividades de seguimiento y control de la Etapa II del contrato (Obras).	EJECUCIÓN	ESPECÍFICO	INTERNO	Bajo rendimiento e inadecuado seguimiento y control por parte del interventor a la ejecución de las actividades de obra.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	El interventor debe realizar la selección del personal idóneo para adelantar el seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra. Seguimiento constante de la SDHT de la disponibilidad de personal mínimo requerido del interventor en obra.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la firma del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento en lo comites y seguimiento Integral por parte de la Interventoría.	Semanal

Probabilidad	Categoría		Impacto del Riesgo	
	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	Menor	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5

Valoración del Riesgo				
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado
		1	2	3
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo